



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

12889

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 3 de diciembre de 2018 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 14 de junio de 2017

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de SOIB de 14 de junio de 2017 (BOIB núm.74, de 17 de junio).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de SOIB de 14 de junio de 2017 (BOIB núm.74, de 17 de junio), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la





conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de SOIB de 14 de junio de 2017 (BOIB núm.74, de 17 de junio), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de diciembre del 2018

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El director del SOIB

Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB

Por delegación de competencias

(Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)

El director general de Ocupación y Economía

Llorenç Pou Garcias





BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
43164341B	56/17 58/17 59/17 60/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43108339Z	57/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43094156E	149/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41537252B	150/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43177400Y	226/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43160562G	226/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
54624481X	226/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
52556108G	226/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
X7651336H	616/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41519969R	616/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
51274198E	630/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43115983E	630/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
Y1664324N	654/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41537495R	1191/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
18236827N	1191/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
3384400H	1230/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
45836271P	1230/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
44899619P	1230/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41609729S	1266/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43185066J	1076/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
Y1765179N	1356/17 1360/17 1361/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
71649813Y	1361/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
47433921D	1361/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
46951588D	1364/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
48360781S	1374/17	BAJA DEL CURSO
43126824F	1381/17 1382/17 1383/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
74743231Q	1381/17 1382/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
49606018D	1382/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43192130Q	1382/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41517424D	1384/17 1385/17	BAJA DEL CURSO
43116247X	1385/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41615449P	1389/17	BAJA DEL CURSO
43218742V	1403/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
42993869S	1407/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
X2360594N	1441/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
X8695928L	1474/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43212407F	1474/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
X9132364F	1474/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
44388897F	185/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43232388R	185/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41444612S	138/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
41574805M	1387/17	BAJA DEL CURSO
4157176K	1387/17	BAJA DEL CURSO
41618092Y	1387/17	BAJA DEL CURSO
Y5389462R	1387/17	BAJA DEL CURSO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/157/1023718





BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS		
37336024D	1387/17	BAJA DEL CURSO
74872625N	162/17 164/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43192334J	164/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
45692219M	168/17	BAJA DEL CURSO
4153892F	189/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
44388897F	187/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
43232388R	187/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO
53229480M	312/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO

BECAS DE CONCILIACION DENEGADAS		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
43160764E	1191/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43108503C	1191/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43061055H	56/17 57/17 58/17 59/17 60/17	NINGUN HIJO/A MENOR SEIS AÑOS
20247661W	1213/17 1214/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
39347767B	1213/17 1214/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
76031912F	1213/17 1214/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
00833928V	1213/17 1214/17	NINGUN HIJO/A MENOR SEIS AÑOS
Y0077413D	1264/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
51415692C	1075/17 1076/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
39351801C	1273/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8850198M	1356/17 1360/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41452302T	1363/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
75237830T	1364/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
36521315Y	1364/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X5346574V	1374/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
37341239A	1384/17 1386/17 1388/17 1389/17	NINGUN HIJO/A MENOR SEIS AÑOS
37336024D	1384/17 1385/17 1386/17 1388/17 1389/17	NINGUN HIJO/A MENOR SEIS AÑOS
52565299H	1403/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y1044037N	1403/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43147056E	1407/17	OTORGADA AL CONYUGE EN EL MISMO MODULO
43162271B	1407/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
52961817Q	1444/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43054671M	1458/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM

BECAS DE MANUTENCION DENEGADAS		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
43483798K	1228/17	NO CUMPLIR EL REQUISITO DE VIVIR A MÁS DE 30 KM

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/157/1023718>

